

Síntesis conceptual

Asignatura: Itinerario Personal para la Empleabilidad I

Unidad: 3. Medidas de prevención y protección en la empresa

Resumen

Para evitar o, al menos, minimizar los daños que los empleados pueden sufrir en el trabajo, los implicados en la relación laboral deben aceptar y cumplir los **derechos y deberes** que tienen legalmente atribuidos. Para el trabajador, el hecho de que tenga reconocidos unos derechos, supone la existencia correlativa de unas obligaciones asociadas. La participación de los trabajadores de la empresa en las actividades relacionadas con su seguridad y su salud se materializa a través de los **delegados de prevención** y el **Comité de Seguridad y Salud**.

En cuanto a la prevención de riesgos laborales, la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)** contempla una serie de principios y técnicas que sirven de guía y referencia para regular la acción preventiva. El incumplimiento en materia de prevención y protección puede dar lugar a **responsabilidades** administrativas, civiles y penales, tanto por parte del empresario como del trabajador, que tendrán como consecuencia la imposición de las **sanciones** correspondientes. Cabe añadir que el desarrollo legislativo en materia de prevención parte desde el Derecho Comunitario (Directiva Marco 89/391/CEE) y la Constitución española.

En el artículo 15 de la LPRL se encuentran recogidos los nueve **principios de la acción preventiva**. Con todo, la existencia de multitud de riesgos que no pueden llegar a ser eliminados por completo, implica la necesidad de establecer **medidas de protección**. Las que tienen prioridad son las **colectivas**, que protegen de un riesgo concreto a todas las personas que se puedan encontrar expuestas a él de forma simultánea. De forma complementaria se utilizan las **individuales**, que protegen únicamente al trabajador que las usa y se denominan Equipos de Protección Individual (EPI).

En lo referido a la **señalización de seguridad**, hay que distinguir entre las señales auditivas (acústicas y de comunicación verbal), táctiles, olfativas, ópticas (luminosas y gestuales) y en forma de panel (de obligación, de advertencia, de salvamento o auxilio, de prohibición y de lucha contra incendios). Conviene señalar que el **Plan de Autoprotección** de la empresa incluye un **Plan de Actuación de Emergencias**. En el caso de que sea necesario, también se activará el **Plan de Evacuación**, que se regirá por los principios básicos de rapidez, calma, orden, control y eficacia. Tampoco hay que olvidar las medidas específicas de protección frente al fuego.

Para realizar una correcta actuación en la aplicación de los primeros auxilios es importante conocer la **conducta PAS**: proteger (alejar al accidentado y a nosotros mismos de la fuente de peligro), avisar (a los servicios de emergencia) y socorrer (proceder a la atención directa de la persona accidentada). Puede ser necesario aplicar técnicas como la posición lateral de seguridad (PLS), la maniobra de Heimlich o la reanimación cardiopulmonar (RCP). Por último, cabe resaltar que las técnicas de primeros auxilios variarán en función de las **lesiones** sufridas por la víctima, siendo las más frecuentes heridas (leves y graves), quemaduras (de primer, segundo y tercer grado), hemorragias (internas, externas y exteriorizadas) y fracturas (abiertas y cerradas).

Conceptos fundamentales

- **Comité de Seguridad y Salud:** órgano de representación en materia de prevención que se constituye en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores. Estará formado por los delegados de prevención, por un lado, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención, por otro.
- **Delegados de prevención:** representantes en materia de prevención de riesgos laborales elegidos a través de los representantes de los trabajadores y de entre ellos, en empresas con menos de 50 trabajadores.
- **EPI:** el Equipo de Protección Individual es todo aquel equipo que el trabajador lleva puesto o sujeto a él mismo para que le proteja de uno o varios riesgos que amenacen su seguridad o su salud. También se considera como tal cualquier complemento o accesorio que cumpla esa misma función.
- **Señalización de seguridad:** indicaciones u obligaciones, dependiendo del caso concreto, en relación con la seguridad o la salud en el puesto de trabajo. Dicha señalización no elimina el riesgo, por lo que suele ir acompañada de la adopción de otras medidas de prevención y protección.
- **Auditoría:** examen sistemático, objetivo y documentado de todos los elementos que integran el sistema de gestión de prevención para poder evaluar su eficacia. Puede ser externa (obligatoria y ajena a la empresa) o interna (voluntaria y por parte de la empresa).
- **Plan de Autoprotección:** documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia en materia de prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes. Persigue responder adecuadamente a las posibles situaciones de emergencia, garantizando la integración de las actuaciones con el sistema público de protección civil.
- **Maniobra de Heimlich:** técnica de desobstrucción de la vía aérea consistente en realizar cinco compresiones abdominales para empujar el cuerpo extraño hacia la tráquea y la boca, provocando su expulsión. Las compresiones se realizan en la boca del estómago, con un movimiento de presión hacia dentro y hacia arriba que desplaza el diafragma, comprime los pulmones y aumenta la presión del aire que se encuentra en las vías respiratorias, simulando una tos artificial.
- **Triaje:** término de origen francés que hace referencia a una técnica en la cual se realiza una rápida clasificación de los heridos para garantizar la supervivencia del mayor número de ellos, en función de la prioridad de atención que requiera cada uno.
- **Herida:** rotura de la piel que aumenta notablemente el riesgo de infección, al ser una vía de entrada al interior del cuerpo. A la hora de evaluar su gravedad, se tienen en cuenta la profundidad, la extensión, la localización, el sangrado y los órganos afectados.
- **Quemadura:** lesión que se produce por la sobreexposición de calor sobre los tejidos del cuerpo humano. Su gravedad depende de las capas de la piel y los tejidos a los que afecte.
- **Hemorragia:** salida de sangre fuera del sistema circulatorio, bien sea hacia el exterior del organismo o hacia las cavidades del cuerpo, no pudiendo volver a su recorrido natural. Puede proceder de capilares, venas o arterias.
- **Fractura:** rotura del hueso, ya sea completa o incompleta. Si presenta una herida, será abierta, mientras que si la piel se encuentra intacta, será cerrada.